

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2017-00303-00

Por cuanto no existe evidencia de que, a la fecha, se haya notificado el mandamiento de pago al extremo demandado, se autoriza el retiro de la demanda, al cumplirse las condiciones señaladas en el artículo 92 del C.G. del P..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b64c1b2e63ad1f350128e86646782310cc8efdcdfdc15bc6f4ded7cc707d627c

Documento generado en 29/01/2021 04:37:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>